

Las auditoras medianas cargan contra el Instituto de Censores

Veinte firmas impulsan una candidatura alternativa a la de las 'Big Four'

ROSA SALVADOR
Barcelona

Las firmas medianas de auditoría reclamaron ayer "un cambio de dirección" del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España para que asuma la defensa del conjunto del sector y lo criticaron por falta de diligencia en defensa de la competencia y la profesionalidad del sector.

Mercè Martí, presidenta de Iberaudit Kreston y del llamado Grupo 20, que agrupa a una veintena de las firmas medianas españolas, señaló que por primera vez no han podido alcanzar un acuerdo con las grandes auditoras (Deloitte, PwC, KPMG y Ernst & Young, conocidas como las *Big Four*) para presentar una candidatura conjunta a la dirección del instituto. "En las anteriores elecciones se pactó que Rafael Cambra, representante de las

grandes, pasara el relevo a Mario Alonso, vicepresidente del instituto y representante de las firmas medianas, pero incluso ese compromiso se ha incumplido". Alonso (representante de Auren) liderará así la candidatura de las firmas medianas, frente a la de las grandes, encabezada por José Luis Díez (exdirectivo de Ernst & Young). Martí lamentó que el instituto ha abandonado su mandato fundacional de impulsar la profesión. "Habría de defender la calidad y profesionalidad de todos los asociados, que ahora parece que se limita a los de las grandes firmas; la competencia, para que no se exija una facturación mínima para contratos que objetivamente no la requieren, y la dignidad de la profesión, explicando el valor de un buen trabajo, que no puede cubrirse con los precios que prevén ahora algunos contratos".●



Audidores: *el consenso es posible*



A FONDO

**Daniel Faura
Llimós**

Algunos medios de comunicación se han hecho eco últimamente de tensiones en el seno del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) a raíz del proceso de cambio en su consejo directivo que podían dar lugar a la presentación de dos candidaturas alternativas en el proceso electoral abierto. Esta circunstancia ha generado inquietud en los profesionales por su singularidad. En los últimos 40 años, su consejo directivo ha sido liderado por cuatro presidentes, gozando en todos los casos de consenso suficiente de todos sus miembros, lo que sin duda facilitó su nombramiento sin necesidad de mediar elecciones.

El Instituto, corporación de derecho público que integra a la mayoría de auditores ejercientes que actúan en España, es hoy una institución con prestigio y solera alcanzados a lo largo de sus más de 70 años de existencia. Aunque existe campo para la mejora, la contribución de los auditores a la calidad, el contenido y la fiabilidad de la información financiera y su función de garantía del interés público son logros que los grupos de interés presentes en la sociedad reconocen y valoran.

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas está integrado por más de 5.000 miembros que en su mayoría ejercen la profesión de auditor, prestando sus servicios en más de 500 firmas auditoras que adoptan distintas formas y estructuras empresariales, incluyendo tanto las grandes firmas como también las medianas y pequeñas, sin olvidar a aquellos auditores a título individual. Entre sus finalidades y como objetivos fundamentales, además de promover el reconocimiento público del valor aportado por los auditores y velar para que el servicio que estos prestan responda a las necesidades de la sociedad, el Instituto mantiene permanentemente actualizados a sus miembros en sus conocimientos, contribuye a su mejora y desarrollo profesional y garantiza que prestan un servicio de calidad.

En la profesión de auditor es obvio que no existe una sola forma de prestación de servicios, y que todas las existentes son necesarias y legítimas. Según cual sea la forma, las necesidades de sus miembros son distintas y las prestaciones del Instituto deben necesariamente modularse atendiendo y adaptándose a todas las tipologías. Es en este sentido que el proceso de determinar la composición de los órganos de gestión y dirección del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España adquiere suma importancia, ya que cualquier opción directiva que no contemple la inclusión de todas las sensibilidades (pequeñas, medianas y grandes firmas de auditoría) puede estar condenada si no al fracaso, sí a una inestabilidad que no favorece en nada ni a la profesión ni a sus miembros ni a la propia sociedad.

El vínculo de sus miembros con el Instituto de Censores no puede basarse en una relación fundamentada en la burocracia ni en la verticalidad descendiente ni en órganos de dirección centrados en el ejercicio del poder personal. La única forma de conseguir un vínculo que potencie el sentido de pertenencia al colectivo solo puede venir del ejercicio de una delegación y descentralización de poderes que legitime y consolide la autoridad del liderazgo, estimulando la participación de sus miembros, buscando permanentemente la equidad, ofreciendo servicios de proximidad que tengan en cuenta distintas tipicidades e idiosincrasias y potenciando y reconociendo iniciativas.

Por ello, ante la posibilidad de unas próximas elecciones divididas entre dos candidaturas enfrentadas, una más cercana a las grandes firmas y otra alineada preferentemente con las medianas y pequeñas, creemos justo y positivo proponer la búsqueda y consecución del necesario consenso en forma de una sola candidatura integradora de todas las sensibilidades de la auditoría de cuentas. De esta candidatura de consenso sólo se obtendrían beneficios para el conjunto de la profesión auditora y para los objetivos de transparencia de toda la sociedad.

**Presidente del Colegio de Censores
Jurados de Cuentas de Cataluña**



Rajoy crea un concurso de acreedores a la carta para salvar a las pymes

► Un mediador guiará al pequeño empresario en una primera fase extrajudicial

► Si se llega a los Tribunales, el juez podrá decidir quitas en la deuda

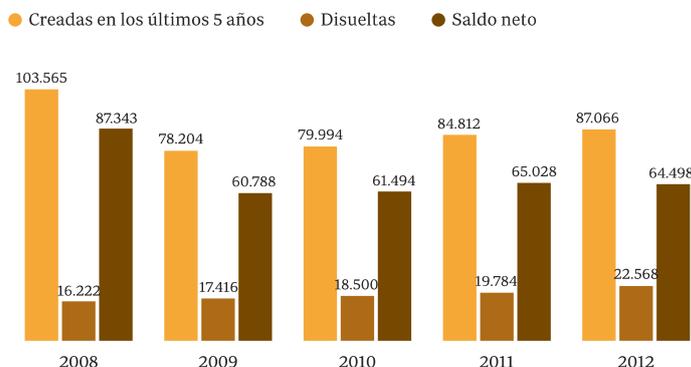
SUSANA ALCELAY
MADRID

En unas semanas verá la luz uno de los proyectos de mayor calado comprometido por Mariano Rajoy antes de que ganara las elecciones generales en noviembre de 2011, la Ley de Emprendedores, una norma con la que el Gobierno quiere animar con una mejor financiación la puesta en marcha de nuevos negocios. Pero, sobre todo, quiere evitar que una fracasada primera incursión en el mundo empresarial impida volver a emprender. Es decir, regular lo que se ha venido en llamar la «segunda oportunidad».

Coordinados por la Oficina Económica y el Ministerio de Hacienda, los departamentos de Economía, Empleo, Justicia e Industria trabajan en una norma que verá la luz en próximas semanas y que se apoyará en la legislación francesa para poner en marcha un proyecto extrajudicial para resolver los problemas de endeudamiento que llevan a una pyme a recurrir a un concurso de acreedores para detener los pagos, levantar los embargos y ejecuciones, y darse así un respiro para organizar su deuda.

En la idea del Ejecutivo está que emprendedores y pymes disfruten de una

Evolución del número de sociedades mercantiles



Según su actividad económica principal en 2012



Fuente: INE

ABC

vía alternativa al concurso judicial, que sea más flexible, ágil, sencilla y también más barata. Se trata, en definitiva, de crear un concurso de acreedores «ad hoc» para personas físicas o pequeños empresarios.

Este nuevo concurso tendría dos etapas. Una primera será extrajudicial

y en ella la pyme o el emprendedor comenzará una negociación con sus acreedores, pero ayudado por una nueva figura, la del mediador. Este mediador, calco de la legislación francesa, tendrá como misión lograr el mejor acuerdo posible para desarrollar en un tiempo razonable, de forma que

el empresario pueda saldar sus deudas y empezar un nuevo proyecto empresarial si así lo decide.

Entre las misiones de este mediador estará elaborar planes de pago de deuda accesibles, a plazos razonables que permitan a ese empresario saldarlas lo más fácilmente posible. El fin último será demostrar que el empresario no ha llegado a esta situación por una conducta irresponsable.

Una segunda fase vendrá si la primera fracasa. Entonces el proceso pasará al plano judicial, en el que, finalmente, será el juez el que tenga la última palabra. En la idea del Ejecutivo está que los jueces apliquen un marco legal más favorable a la pyme que incluya, incluso, quitas y exoneraciones de deuda si se diera el caso.

Vivienda familiar, a salvo

La Ley de Emprendedores creará también la figura del «emprendedor de responsabilidad limitada». La norma establecerá que las personas físicas podrán ver limitada su responsabilidad por deudas derivadas de su actividad profesional o empresarial. La novedad es que no se verán afectados determinados bienes como la vivienda o los vehículos de uso familiar, lo que a partir de la entrada en vigor de la ley se definirá como patrimonio inembargable.

Esta es una vieja y recurrente petición de ATA, la asociación de autónomos que preside Lorenzo Amor. En la actualidad, un autónomo que emprende una actividad si fracasa responde con todo su patrimonio, incluso con su vivienda, y con cualquier bien que esté relacionado con su negocio, ya sean vehículos o naves. Una circunstancia que, en la práctica, hipoteca el futuro e impide volver a retomar una actividad empresarial.

El Ministerio de Empleo también

Claves de la Ley de Emprendedores

Patrimonio «inembargable»

Las personas físicas podrán ver limitada su responsabilidad por deudas derivadas de su actividad profesional o empresarial, pero su vivienda habitual y los vehículos de uso familiar quedarán al margen del cobro de esas deudas. La Ley de Emprendedores que se aprobará en unas semanas los definirá como «patrimonio inembargable».

Cinco años para pagar deudas

El Ministerio de Empleo pondrá su granito de arena para que el emprendedor no pierda su vivienda por deudas, en este caso con la Seguridad Social. Así este departamento incluirá en la ley aplazamientos de hasta cinco años en el pago de las deudas por cotizaciones sociales y condiciones «más flexibles» en las amortizaciones.

Un euro para crear una empresa

La norma permitirá crear una empresa con solo un euro de capital social, tal y como ocurre en algunos países de nuestro entorno. En su idea de facilitar el trabajo a los emprendedores, el Gobierno pondrá en marcha la «licencia exprés» que permitirá a un emprendedor poner en marcha un negocio en un plazo de 24 horas.

Reinversión de beneficios

Las empresas que tengan un negocio inferior a 10 millones de euros tendrán la posibilidad de deducirse hasta un 10% en la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades de los beneficios obtenidos en el periodo impositivo. El requisito que exigirá la nueva normativa es que esos beneficios se reinviertan en la actividad.



Un libro de registro para las facturas

A partir de 2014 las empresas no pagarán el IVA hasta que no cobren las facturas, un «modus operandi» que se extenderá no sólo a los intercambios de bienes y servicios con la Administración, también se ampliará a las operaciones comerciales entre empresas privadas. Pero habrá unos requisitos para las empresas que quieran acogerse al sistema de IVA de caja, que les permitirá no pagar a Hacienda hasta que no cobren la factura. A cambio, el Gobierno les exigirá que presenten un libro de registro de las facturas cada tres meses, con el objetivo de que la Agencia Tributaria pueda luchar contra el fraude y también para que las empresas morosas no puedan acogerse a esta posibilidad, que se abre para sociedades que facturen menos de dos millones de euros anuales.

pondrá su granito de arena en este nuevo proyecto de Gobierno. Sus medidas van muy encaminadas a que el emprendedor no pierda su vivienda por deudas, en este caso con la Seguridad Social. Así, la Ley de Emprendedores incluirá aplazamientos de hasta cinco años en el pago de las deudas por cotizaciones sociales y condiciones «más flexibles» en las amortizaciones.

Además, Empleo sopesa ampliar de uno a dos años el plazo de subasta de la vivienda del empresario, desde la primera diligencia de embargo. Se trata de facilitar que el afectado pueda recuperar su vivienda cuanto antes.

Menos trabas burocráticas

Aligerar las trabas burocráticas que son necesarias en España para poner en marcha un negocio también será clave en el proyecto que diseña el Ejecutivo de Mariano Rajoy. Por primera vez se regulará la «licencia exprés» que permitirá poner en marcha un negocio en un plazo de 24 horas. Y, además, se podrá crear una empresa con solo un euro de capital social, tal y como ocurre en algunos países de nuestro entorno.

La idea es que para el empresario esté prácticamente libre de cargos administrativos para empezar. En este caso, evitar que los 3.000 euros de capital social que ahora son necesarios para poner en pie un negocio no sean un lastra para el empresario. Eso sí, el emprendedor deberá aportar esos 3.000 euros una vez que eche andar la nueva empresa, por plazos.